



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERA (ADSG) DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la Resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 15 de septiembre de 2021, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, ejercicio 2021, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de **“subvenciones a favor de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la Isla de Tenerife”**, ejercicio 2021, se informa:

ANTECEDENTES

Primero.- Que el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 8 de junio de 2020, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de **“subvenciones con destino a la ejecución de los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife.”**, ejercicio 2021 (B.O.P. nº 73, de 18 de junio de 2021), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio.

Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 570738.

Segundo.- Que en virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de cien mil euros **(100.000,00€)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Importe	100.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	21-0703-4195-48940
Número de Propuesta	21-003697
Número de ITEM	21-020307
Número de Subvención	2021-000308

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==		





Tercero.- Que la presente convocatoria establecía un plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P – el 23 de junio de 2021-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 24 de junio y el 21 de julio de 2021.

Que transcurrido el dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de siete (7) solicitudes que se relacionan a continuación:

E2021004182S00001	ASOCIACIÓN. DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA . (ASOC. DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA).
E2021004182S00002	A.D.S. DE BOVINO LECHERO APROLEC.
E2021004182S00004	ASOCIACIÓN SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE. (ASOC. SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE).
E2021004182S00005	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE.
E2021004182S00008	ASOCIACIÓN APICULTORES DE TENERIFE. (ASOC. APICULTORES DE TENERIFE).
E2021004182S00010	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO ISLA TENERIFE.
E2021004182S00013	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN.

Cuarto.- Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha emitido informe en virtud del cual se indica que tres (3) de los siete (7) peticionarios deben subsanar la documentación presentada.

A la vista de lo expuesto, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación a, conforme dispone la base séptima de las citadas, a fin de aportar correctamente la documentación exigida en su Anexo I.

Quinto.- Que los peticionarios requeridos a subsanar han atendido al requerimiento de subsanación en el plazo concedido a tal efecto, aportado la documentación solicitada, conforme a lo dispuesto en la referida base séptima.

Sexto.- Que el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, emite informe con fecha 27 de agosto de 2021, en virtud del cual se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base duodécima de las que rigen la presente convocatoria.

En este sentido, se informa lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==			



(...//...)Del presupuesto inicial de **100.000 €**, se ha asignado una cantidad fija, por importe de mil quinientos euros (1.500 €) a cada una de las AD SG solicitantes que cumplen los requisitos exigidos en la Bases, lo que suma un total de 10.500 €, y el crédito disponible restante, es decir **89.500 €**, ha sido repartido proporcionalmente entre las citadas agrupaciones, conforme a los siguientes criterios:

A) **El 50% de este crédito disponible restante, es decir 44.750 € se ha repartido en función del número de explotaciones de cada AD SG** sobre las cuales el veterinario responsable de la ADGS, aplica el plan sanitario, asignándose a cada una, el importe que resulte de multiplicar ese número de explotaciones de cada agrupación por una cantidad unitaria, resultante de dividir la cantidad a repartir, por el número total de las explotaciones sobre las cuales se aplica el plan sanitario que integran todas las AD SG, y que suman un total de **168**, una vez descontadas las explotaciones que no han sido contabilizadas, bien por no estar actualizadas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, REGA , hasta el 28 de febrero de 2021 incluido, o bien por haberlo hecho con posterioridad a esa fecha , considerándose por lo tanto fuera de plazo .

En el caso de los apicultores únicamente se han tenido en cuenta aquellos inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas con su censo debidamente actualizado en el año de la convocatoria, con fecha límite del último día de febrero de 2021, y que cuentan con una cantidad igual o superior a las 50 colmenas.

B) **El 50% restante, es decir, 44.750€ se ha repartido en función del número de las UGM de las explotaciones ganaderas de cada AD SG** sobre las cuales se lleva a cabo la aplicación del plan sanitario, asignándose a cada una, el importe que resulta de multiplicar el número de esas UGM correspondientes a cada agrupación, por una cantidad unitaria, la cual se ha calculado dividiendo la cantidad a repartir por el número total de las citadas UGM de todas las AD SG solicitantes , que suman un total de **13.109,76** una vez descontadas las explotaciones que no han sido contabilizadas por no estar actualizadas en el Registro de Explotaciones Ganaderas, REGA , hasta el 28 de febrero de 2021 incluido, o bien por haberlo hecho con posterioridad a esa fecha considerándose, fuera de plazo .

A continuación la relación de las AD SG con los ganaderos que no se han contabilizado en cada una de ellas para la concesión de subvención:

- AD SG OVICAN (G-766672948); 3 ganaderías sin actualizar REGA:
 - Celorrio Dorta SL
 - Francisco Damián Trujillo Ferrer
 - José Amado Déniz Martín.
- AD SG Porcino de Tenerife (G 38277752); 2 ganaderías fuera de plazo:

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==			



- SC Granja el Tanque
- SC Explotaciones Pérez
- ADS Caprino-ovino AGATE (G 38354221); 1 ganadero fuera de plazo:
 - Sofía González Chávez.
- AD SG Avícola de Tenerife ((G76669316) ; 2 ganaderos fuera de plazo:
 - Oscar Luis Hernández.
 - José Manuel Hernández Gutiérrez.
- AD SG GUAJARA (G76720739) ; 1 ganadero actualizado fuera de plazo :
 - Flor de Güimar 1992 SLU.

(...//...)

Se propone por lo tanto la concesión y abono a los 7 beneficiarios de una subvención de **93.626,30 €**, que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria **21.0703.4195.48940**. La justificación de la subvención será con fecha de 31 de enero de 2022 en los términos que aparecen en las Bases Regulatoras en su Base 12.3

(...//...)"

En consecuencia, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, propone la concesión y abono de la referenciada subvención a las siguientes entidades beneficiarias y en las cuantías que se indican a continuación, señalando expresamente el nombre de la persona beneficiaria, número de explotaciones de cada ADGS, cantidad fija de 1.500 €, cálculo de la fracción A) correspondiente al número de explotaciones, nº de U.G.M. de la ADGS, cálculo de la fracción B) correspondiente a dichas UGM, importe máximo de subvención a la que podría optar el beneficiario (1500+ A + B), propuesta concreta de subvención, conceptos para los cuales solicita ayuda, gasto máximo subvencionable, y porcentaje de la misma que se propone sea subvencionado

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09	
Observaciones		Página	4/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==			



BENEFICIARIO	Nº Explot.	CANTIDAD FIJA	CÁLCULO 50 % A	Nº UGM	CÁLCULO 50% B	CÁLCULO SUBVENCIÓN MÁXIMA (A+B-cantidad fija)	PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (según inversión subvencionable)	Conceptos subvencionables para los cuales solicita subvención	Gasto máximo subvencionable (tope de 20% del presupuesto para gastos de funcionamiento aplicado)	% gasto subvencionado	% del cálculo de ayuda máxima
ADS OVICAN E20210041825000013	8	1.500	2.130,95	370,57	1.264,94	4.895,89	2.152,11	Gastos Funcionamiento: 1.760,55€ Gastos plan sanitario : Veterinario 1.500€	2.152,11	100,00%	43,96%
APROLEC E2021004182500002	7	1.500	1.864,58	363,40	1.240,46	4.605,04	2.226,26	Gastos Funcionamiento: 2.209,30€ Gastos plan sanitario : veterinario 987€ Material Bioseguridad: 500€	2.226,26	100,00%	48,34%
ADS PORCINO DE TENERIFE E20210041825000010	14	1.500	3.729,17	1.467,22	5.008,34	10.237,50	10.237,50	Gastos plan sanitario : Farmacéutico 2.528,40€ Gastos Medicamentos : 15.956,53€	18.484,93	55,38%	100,00%
AGATE (CAPRINO /OVINO) E2021004182500005	40	1.500	10.654,76	1.243,87	4.245,93	16.400,70	16.400,70	Gastos Funcionamiento: 4.828,84€. Gastos plan sanitario : (vet., farm.) 3 nominas de vet+ farmacéutico: 11.666,13€. Gastos Medicamentos: 8.600€	25.094,87	65,35%	100,00%
AVCOLA E2021004182500004	29	1.500	7.724,70	7.148,52	24.401,38	33.626,09	33.626,09	Gastos plan sanitario :Farmacéutico 2.220€ Gastos Medicamentos: 32.780€	35.000,00	96,07%	100,00%
CAPRINO GUAIARA E202100418250001	26	1.500	6.925,60	1.866,08	6.369,84	14.795,44	14.795,44	2. Gastos plan sanitario: :Gastos servicios Veterinarios 16.000€	16.000,00	92,47%	100,00%
APITEN E2021004182500008	44	1.500	11.720,24	650,10	2.219,11	15.439,35	14.188,20	Gastos Funcionamiento: Personal administrativo 4,611€ Gastos plan sanitario: Farmacéutico: 1.680€ Gastos Medicamentos: 9.375€	14.188,20	100,00%	91,90%
TOTAL	168	10.500	44.750,00	13.109,76	44.750,00	100.000,00	93.626,30		113.146,47		

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8. 4ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==		





Séptimo.- Que sometido el expediente a Fiscalización Previa Limitada, la Intervención general emite informe favorable el pasado 3 de septiembre de 2021.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Que a las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de las que rigen la presente convocatoria, una parte del crédito aprobado en la convocatoria será distribuido en partes iguales entre todas las ADGS, mientras que la cantidad restante será repartida proporcionalmente entre dichas agrupaciones en función del número de explotaciones ganaderas sobre las cuales el veterinario responsable de la ADGS aplique el programa sanitario y de Unidades de Ganado Mayor (UGM) correspondientes a dichas explotaciones, que tenga cada ADGS.

En este sentido, la base 12.1 establece la determinación de la cuantía de la subvención en los siguientes términos:

“Una vez asignada una cantidad fija, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a todas las ADGS que cumplan los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes, el crédito disponible restante será repartido proporcionalmente entre las citadas agrupaciones, conforme a los siguientes criterios:

- A) **El 50% de este crédito disponible restante, será repartido en función del número de explotaciones** sobre las cuales el veterinario responsable de la ADGS, aplique el plan sanitario, asignándose a cada una, el importe que resulte de multiplicar ese número de explotaciones de cada agrupación por una cantidad unitaria, que será la resultante de dividir la cantidad a repartir, por el número total de las explotaciones sobre las cuales se aplica el plan sanitario que integran todas las ADGS.

En el caso de los apicultores únicamente se tendrán en cuenta aquellos inscritos en el Registro General de Explotaciones Ganaderas con su censo debidamente actualizado en el año de la convocatoria, con fecha límite del último día de febrero del año de la convocatoria, y que cuenten con una cantidad igual o superior a las 50 colmenas.

- B) **El 50% restante se repartirá en función del número de las UGM de las explotaciones ganaderas** de cada ADGS sobre las cuales se lleve a cabo la aplicación del plan sanitario, asignándose a cada una, el importe que resulte de multiplicar el número de esas UGM

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==		





correspondientes a cada agrupación, por una cantidad unitaria, la cual se calculará dividiendo la cantidad a repartir por el número total de las citadas UGM de todas las ADSG solicitantes.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1131/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los criterios para el establecimiento de las zonas remotas a efectos de eliminación de ciertos subproductos animales no destinados a consumo humano generados en las explotaciones ganaderas, se entenderá como Unidades de Ganado Mayor (UGM) totales la suma de las UGM de cada especie de las explotaciones amparadas por las asociaciones, aplicándose la tabla de conversión prevista en el citado artículo al ganado vacuno, ovino, caprino, porcino cunícola, y avícola de carne y puesta.

Las colmenas tendrán un valor de 0.150 UGM de acuerdo a la tabla publicada en la Orden del 15 de septiembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el PDR de la región de Canarias para el periodo 2014/2020 (BOC 186 del 23/9/2016).

(.../...)"

Tercera.- Que una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la Base segunda de las citadas para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 12.1 de las que rigen la convocatoria.

Cuarta.- Que el crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €), y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se propone la concesión y abono a los beneficiarios de la subvención por importe de noventa y tres mil seiscientos veintiséis euros con treinta céntimos (93.626,30 €) quedando, consecuentemente, un resto del crédito inicialmente aprobado de seis mil trescientos setenta y tres euros con setenta céntimos (6.373,70 €), procediendo anular el crédito sobrante y reintegrarlo en la aplicación presupuestaria 21-0703-4195-48940.

Quinta.- Que la presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base 8 de las reguladoras de las presentes ayudas, cuando establece que "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Sexta.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 g) del Reglamento Orgánico de esta Corporación y la Base 26 de las de Ejecución del Presupuesto de su presupuesto para el presente ejercicio, corresponderá al Consejero Insular del Área, la resolución de la referida convocatoria, que será notificada en los términos previstos en la base novena de las mismas.

Séptima.- Que obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==		





representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Octava.- Que la Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Novena.- Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 27 de agosto de 2021, y el informe favorable de la Intervención General emitido el pasado 3 de septiembre de 2021, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la ejecución de los programas sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera (ADSG) de la isla de Tenerife, ejercicio 2021, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2021004182S 00001	ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA (ASOC. DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA)	G76720739	14.795,44
E2021004182S 00002	A.D.S. DE BOVINO LECHERO APROLEC	G38672630	2.226,26

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==			



E2021004182S 00004	ASOCIACIÓN SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE (ASOC. SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE)	G76669316	33.626,09
E2021004182S 00005	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE	G38354221	16.400,70
E2021004182S 00008	ASOCIACIÓN APICULTORES DE TENERIFE (ASOC. APICULTORES DE TENERIFE)	G38521183	14.188,20
E2021004182S 00010	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO ISLA TENERIFE	G38277752	10.237,50
E2021004182S 00013	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN	G76672948	2.152,11

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0703.4195.48940, línea de subvención 2021-000308, nº en el Gestor de Expedientes E2021004182, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP.	Nº DISPOSICIÓN	ENTIDAD ÓNBENEFICIARIA	CIF	IMPORTE	NIT
E2021004182S 00001	2021- 031143	ASOCIACIÓN. DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA (ASOC. DE DEFENSA SANITARIA GANADEROS DE CAPRINO GUAJARA)	G76720739	14.795,44	346731
E2021004182S 00002	2021- 031145	A.D.S. DE BOVINO LECHERO APROLEC	G38672630	2.226,26	333938
E2021004182S 00004	2021- 031147	ASOCIACIÓN. SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE (ASOC. SANITARIA AVICOLA DE TENERIFE)	G76669316	33.626,09	333946
E2021004182S 00005	2021- 031148	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA GANADERA AGATE	G38354221	16.400,70	215560

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==		





E2021004182S 00008	2021- 031149	ASOCIACIÓN. APICULTORES DE TENERIFE (ASOC. APICULTORES DE TENERIFE)	G38521183	14.188,20	18200
E2021004182S 00010	2021- 031150	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO ISLA TENERIFE	G38277752	10.237,50	13350
E2021004182S 00013	2021- 031151	AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA OVICAN	G76672948	2.152,11	314266

TERCERO.- Anular el crédito sobrante -autorizado en la convocatoria-, por importe de 6.673,70 €, y reintegrando dicha cantidad a la aplicación presupuestaria 21.0703.4195.48940, con el siguiente detalle:

Centro gestor	11300 Servicio Técnico de Ganadería y Pesca
Fase Contable	A/
Baja Nº doc	2021-000495
Importe de la baja	6.373,70 €
Motivo de la baja	Anulación crédito sobrante subvención ADSG 2021.
Aplicación Presupuestaria	21.0703.4195.48940
Nº de Propuesta	21-003697
Línea de subvención	2021-000308

CUARTO.- El abono de las ayudas concedidas se realizará previa fiscalización de la Fase "O" y posterior Resolución del reconocimiento de la obligación por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Corporación Insular.

QUINTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

SÉPTIMO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Código Seguro De Verificación	nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Susana M. Rodríguez Baeza - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	30/09/2021 14:18:09	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/nlVuK3QN0LChYOxfrlcaCw==			